Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

Aprueba Trato Directo Alimentos para Taller Educacional

Decreto Nº 5697

Chillán Viejo, 06/11/2014

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública , contenidos en la misma ley.

El Art. 10, número 8 del reglamento de la misma ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a las 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

CONSIDERANDO:

Resolución Exenta del Servicio de Salud Ñuble. N° 3964, de fecha 07/05/2014 y Decreto Alcaldicio N° 3101 de fecha 16/06/2014, que Aprueba Convenio Promoción de Salud y Resolución Exenta del Servicio de Salud Ñuble N° 6320 de fecha 18/07/2014 y Decreto Alcaldicio N °3953 de fecha 24/07/2014, que Aprueba Anexo Convenio Programa Promoción de Salud.

La necesidad de contar con Alimentos para Talleres enmarcados dentro de las actividades de Educativas del Programa Promoción de la Salud a desarrollar para usuarios de los Centros de Salud de la comuna.

Que el monto de la compra no excede las 10 UTM, según ordenes de pedido del Cesfam Michelle Bachelet Nº 248, 249 y 250 y cotizaciones adjuntas.

Informe de Jefa del Departamento de Salud Sra. Marina Balbontin Riffo realizado de acuerdo al artículo Nº 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- AUTORICESE trato directo con Comercial El Manzano Limitada, Rut Nº 76.294.620-3, para la compra de alimentos requeridos.

2.- IMPUTESE los gastos a la cuenta 114.05.97 006, los cuales se cancelarán a 30 días de ingresadas por oficina de parte la factura que corresponda, previa recepción conforme.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (s)

FAL/HHH/HHH/MBR/anm
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.

INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	ALIMENTOS
ID LICITACION	:	No aplica
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Contar con Alimentos para Talleres enmarcados dentro de las actividades de Educativas del Programa Promoción de la Salud a desarrollar para usuarios de los Centros de Salud de la comuna, cuyo monto no excede las 10 UTM.
PROVEEDOR	:	Comercial El Manzano Limitada, Rut Nº 76.294.620-3
CONCLUSION	:	Que el monto de la compra no excede las 10 UTM, según ordenes de pedido del Cesfam Michelle Bachelet Nº 248, 249 y 250 y cotizaciones adjuntas.
MARCO LEGAL	:	El Artículo 10, número 8 del reglamento de la misma ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a las 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

Marina Balbontín Riffo
Jefe Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo